

# Legal Alert

Ley Orgánica de Inteligencia

Junio, 2025



The better the question. The better the answer.  
The better the world works.



Shape the future  
with confidence

# 1 Resumen Ejecutivo

El Estado ecuatoriano establece un marco institucional para enfrentar riesgos que afectan la soberanía, el orden público y la seguridad integral, mediante la estructuración de un sistema articulado de inteligencia y contrainteligencia. Este sistema se apoya en principios de legalidad, objetividad y confidencialidad, y busca anticipar amenazas desde múltiples ámbitos, incluyendo el económico, tributario, tecnológico y penitenciario.

Se otorgan facultades amplias a un ente rector con autonomía para operar, acceder a información clasificada y coordinar con entidades públicas y privadas. Se prevé un fondo exento de control tributario y contractual, y se formaliza la participación de subsistemas como el tributario y aduanero.



## Fuente Legal:

Cuarto Suplemento Nº 57 - Registro Oficial, de fecha 11 de junio de 2025.

# Principales Innovaciones Operativas y Tributarias del Nuevo Marco de Inteligencia Estatal

1



## Creación de un sistema nacional unificado

Se establece un Sistema Nacional de Inteligencia con subsistemas especializados, articulado bajo un ente rector con autonomía y competencias operativas.

2



## Fondo especial exento de controles tributarios

Se crea un fondo reservado para inteligencia, excluido de la normativa tributaria y de contratación pública, con supervisión exclusiva de Contraloría.

3



## Incorporación del SRI como subsistema

El Servicio de Rentas Internas se integra como subsistema para detectar amenazas tributarias y combatir delitos fiscales mediante inteligencia estratégica.

**4**



#### Creación del Subsistema de Inteligencia Aduanera

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, asume la inteligencia aduanera para prevenir y combatir infracciones en materia de comercio exterior, entre otros.

**5**



#### Acceso obligatorio a información pública y privada

Se crea un fondo reservado para inteligencia, excluido de la normativa tributaria y de contratación pública, con supervisión exclusiva de Contraloría.

**6**



#### Intervención de comunicaciones sin orden judicial

Se autoriza la interceptación de información y documentos por motivos de seguridad nacional, sin requerir autorización judicial previa.

# Contactos EY Ecuador - Tax



Javier Salazar C.

Country Managing  
Partner  
[Javier.Salazar@ec.ey.com](mailto:Javier.Salazar@ec.ey.com)



Carlos Cazar

International Taxes and Transactions Services  
Partner  
[Carlos.Cazar@ec.ey.com](mailto:Carlos.Cazar@ec.ey.com)



Alexis Carrera

Transfer Pricing  
Partner  
[Alexis.Carrera@ec.ey.com](mailto:Alexis.Carrera@ec.ey.com)



Fernanda Checa

Tax and Corporate Law  
Partner  
[Fernanda.Checa@ec.ey.com](mailto:Fernanda.Checa@ec.ey.com)



Alex Suárez

Tax Compliance and Accounting  
Partner  
[Alex.Suarez@ec.ey.com](mailto:Alex.Suarez@ec.ey.com)



Cynthia Yoong

International Taxes and Transactions Services  
Executive Director  
[Cynthia.Yoong@ec.ey.com](mailto:Cynthia.Yoong@ec.ey.com)

©2025 EYGM Limited.  
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana. No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.